



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución N° 276-2020-CO-UNJ Jaén, 11 de septiembre del 2020

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria 11 de septiembre del 2020, Oficio N° 01-2020-CC-JIIIT-UNJ/MEMP de fecha 9 de septiembre del 2020, Oficio N° 485-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 11 de setiembre del 2020 "Plan de Trabajo de la II Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica-2020", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM y N° 146-2020-PCM hasta el 30 de septiembre del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 28 de agosto del 2020, se prorroga a partir del 8 de septiembre de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 14° establece que son funciones de la Comisión Organizadora: a) conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los Órganos de Gobierno que de acuerdo a Ley le corresponda; b) elaborar y aprobar el Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, asimismo en su artículo 21° establece: que el Vicerrectorado de Investigación es el órgano director de la actividad investigativa de más alto nivel de la Universidad en el ámbito de la investigación científica, tecnológica y humanística(...);



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución N° 276-2020-CO-UNJ Jaén, 11 de septiembre del 2020

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria, Ley 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, mediante Resolución N° 245-2020-CO-UNJ de fecha 31 de julio del 2020, se aprobaron las bases de la II Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica-2020;

Que, con Oficio N° 01-2020-CC-JIIITT-UNJ/MEMP de fecha 9 de septiembre del 2020, el Presidente de la Comisión Central de la II Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Dr. Manuel Emilio Milla Pino, remite al Vicepresidente de Investigación el Plan de Trabajo de la II Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica - 2020 para su revisión y aprobación;

Que, con Oficio N° 485-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 11 de septiembre del 2020, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora, Plan de Trabajo de la II Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica -2020, para su análisis y consideración en sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 11 de septiembre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad el Plan de Trabajo de la "II Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica-2020".

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo de la "II Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica-2020", la misma que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
**Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias**  
Secretario General



  
**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN**

## **PLAN DE TRABAJO**

# **II JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA-2020**

**SETIEMBRE - 2020**

## I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Jaén es un ente académico, que tiene como una de sus prioridades la creación de nuevos conocimientos en base a la investigación científica y aplicada que se desarrolla, ya sea de manera independiente o en alianza estratégica con organismos públicos o privados. Desde sus inicios, esta casa superior de estudios ha venido incentivando los procesos de investigación en la colectividad académica, como resultados se tiene diversos artículos y ensayos científicos que forman parte de la revista científica Pakamuros y de otras de índole nacional e internacional.

Como mecanismo de promoción de los resultados desde el 2019 se ha implementado el desarrollo de la JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, la misma que se encuentra en su segunda versión para el presente año. El evento precitado tiene por finalidad dar a conocer los avances y resultados de investigaciones propias y externas, para ello se cuenta con la participación de ponentes nacionales e internacionales. En la versión actual, el evento se desarrollará del 28 al 30 de octubre en la modalidad virtual con ponencias en vivo; es así, que mediante el presente exponemos los requerimientos y acciones necesarias para su ejecución.

## II. BASE LEGAL

La II Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica-2020, se sustenta en las siguientes normas legales:

- Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución N° 255-2020-CO-UNJ, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la UNJ.
- Resolución N° 245-2020- CO-UNJ que aprueba las bases de la II JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA de la Universidad Nacionalidad de Jaén.
- Resolución N° 162-2020- CO-UNJ que aprueba las Líneas de Investigación en la Universidad Nacionalidad de Jaén.
- Resolución N° 057-2020- CO-UNJ que aprueba el Plan Operativo de la Vicepresidencia de Investigación en la Universidad Nacionalidad de Jaén.

### III. INFORMACIÓN GENERAL

**3.1. Denominación** : Plan de trabajo de la II Jornada Internacional de Investigación, Innovación Y Transferencia Tecnológica-2020

**3.2. Nivel** : Pregrado y Postgrado

**3.3. Responsables** :

- Vicepresidente de Investigación: Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
- Coordinador General : Dr. Manuel Emilio Milla Pino.
- Secretaría de Organización : Mg. Hans Himbler Minchan Velayarce.
- Secretaría de Administración : Ing. Jeimis Royler Yalta Meza.

**3.4. Fecha Inicio** : 11 de septiembre de 2020

Fecha Fin : 10 de noviembre de 2020

### IV. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional de Jaén a través de la Vicepresidencia de Investigación, tiene como finalidad promover la investigación científica y al mismo tiempo propiciar actividades para su difusión. Es así, que desde el 2019 se ha implementado las Jornadas Internacionales de Investigación, Innovación Y Transferencia Tecnológica, y tiene como la finalidad difundir las investigaciones realizadas por nuestros docentes y alumnos. En el presente año se encuentra en su segunda versión, en esta oportunidad en su modalidad virtual, y debido a su carácter internacional pretende contar con reconocidos investigadores del ámbito internacional.

### V. OBJETIVOS Y ALCANCES

La Segunda Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica-2020 tiene como objetivo dar a conocer y promover la investigación científica, mediante los artículos científicos desarrollados por investigadores de las diversas áreas del conocimiento.

La jornada tiene como alcance a un público objetivo de 2500 participantes (500 por cada sala virtual) beneficiando a: Investigadores, docentes, administrativo y estudiantes de la UNJ y de universidades dentro del ámbito nacional.

## VI. METODOLOGÍA Y DURACIÓN DEL EVENTO

La Segunda Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica se desarrollará los días 28, 29 y 30 de octubre del presente año. Como metodología se plantea el desarrollo de ponencias síncronas (online) y asíncronas, soportados en las herramientas de la tecnología de la información, tales como:

1. **Plataforma Síncrona:** ZOOM Y GOOGLE MEET, permitirá realizar la interacción en tiempo real con los ponentes, donde las ponencias serán grabadas en su totalidad y almacenadas en la nube, para su disponibilidad en inmediata por los inscritos.
2. **Plataforma Asíncrona:** Mediante el GOOGLE DRIVE se permitirá el acceso a los resúmenes y los links de los videos grabados de las ponencias, para que pueda estar disponibles al servicio de los participantes registrados.

## VII. DE LOS PONENTES Y LAS AREAS DE INVESTIGACIÓN

### 7.1. Ponentes

- Investigadores internacionales invitados con amplia trayectoria.
- Investigadores externos a la UNJ que cumplan con el proceso de evaluación previa.
- Investigadores de la UNJ con vínculo laboral al semestre 2020-I y cumplan al menos una de las condiciones siguientes:
  - Con presentación de resultados o avances de investigación, evidenciados con las resoluciones de aprobación del proyecto e informe final.
  - Con presentación de un avance mínimo de 60% de ejecución de la investigación propuesta.
  - Con publicación de artículos en revistas indexadas.
  - Con presentación de resultados de proyectos financiados por fuentes externas (PNIPA, PNIA, ERASMUS, INNOVATE, FONDECYT, etc.) y que no hayan sido presentados en eventos académicos y/o científicos.
- Estudiantes o egresados de la Universidad Nacional de Jaén con investigaciones realizadas, derivadas de la Comunidad de Investigación Científica Universitaria (CICU) y del Seminario de Investigación Científica para Graduados (SEICIGRA).

## **7.2. De las áreas de investigación**

Las áreas de investigación que tendrán prioridad son:

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Ingeniería Forestal y Ambiental
- Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Tecnología Médica

## **7.3. De la inscripción como ponente y sus costos**

Para poder participar como ponente del evento, deberán realizar su registro con la anticipación en la página web del evento, adjuntar el resumen del trabajo investigación y realizar el pago de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles).

## **7.4. De la evaluación de los trabajos de investigación**

Se regirán de acuerdo a las bases aprobadas de la II Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica-2020

## **7.5. De los ponentes internacionales**

Se realizará la invitación a ponentes extranjeros de reconocida trayectoria, fortaleciendo vínculos de carácter interinstitucional.

## **VIII. DE LOS PARTICIPANTES**

La inscripción y emisión de constancias será de manera virtual, a través de la página web oficial del evento. La participación en calidad de asistente tiene costo de S/ 15.00 (Quince con 00/100 soles).

## **IX. PRESUPUESTO**

El presupuesto requerido para la realización de la II Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica - 2020, asciende a S/ 35,610.00 (Treinta y cinco mil seiscientos diez uno con 00/100 soles). El detalle se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 01.** Presupuesto de la II Jornada de Investigación Científica

Concepto	Unidades	Cantidad	Costo unitario (S/.)	Total (S/.)
<b>a. Comisión Científica</b>				<b>13,500.00</b>
Premios a docentes investigadores	Unidad	5	700.00	3,500.00
Premios a investigadores junior	Unidad	5	500.00	2,500.00
Servicio de Revisión de Artículos	Unidad	15	500.00	7,500.00
<b>b. Comisión Informática</b>				<b>16,710.00</b>
Contratación de un programador para desarrollo de plataforma del evento.	Global	1	5,000.00	5,000.00
Servicio de contratación de certificados y firmas digitales	Unidad	3	570.00	1,710.00
Adquisición de licencias Zoom Académico con complemento	Unidad	10	1000.00	10,000.00
<b>c. Comisión de Logística</b>				<b>5,400.00</b>
Servicio de publicidad redes sociales Facebook, Instagram	Global	1	1,600.00	1,600.00
Servicio de publicidad con Google Adds y YouTube	Global	1	2,000.00	2,000.00
Cámaras web HD	Unidad	2	400.00	800.00
Servicio de traducción en vivo	Horas	20	50.00	1000.00
<b>Total</b>				<b>35,610.00</b>

## X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento será asumido con fondos de Recursos Ordinarios (RO) de la UNJ.